

oportuno mandamiento, y requiriéndoles, en la persona de su Procurador, para que presten fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho, excepto la personal, por la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas); arresto cautelar que será alzado cuando concluya la ocupación de los bienes y libros de la sociedad. Asimismo, se acuerda su inhabilitación para la administración y disposición de bienes, en nombre y representación de la sociedad.

Se tienen por vencidas las deudas pendientes de la quebrada dejando desde esta fecha de devengar intereses todas sus deudas, salvo los créditos hipotecarios y pignoraticios hasta donde alcance la respectiva garantía.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es decir, de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, dirigiéndose los oficios pertinentes —acompañando testimonio de esta resolución— a los Juzgados que conozcan de ellas y a los de esta capital.

Expídense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, haciéndose constar expresamente que la declaración de quiebra conlleva la disolución de la sociedad anónima quebrada; así como al Registro de la Propiedad donde obren inscritos los bienes inmuebles, a fin de que se haga constar la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles.

Regístrense los presentes autos en el libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado, y cúrsese el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística.

Publíquese la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Boletín Oficial del Estado", transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que la quebrada queda inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio; requiriendo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de "Diarios Castellano-Leoneses Asociados, Sociedad Anónima", para que lo manifiesten al Comisario, bajo el apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales.

Fórmense las correspondientes piezas separadas de este juicio universal, encabezándolas con testimonio de esta resolución.

Notifíquese la existencia del procedimiento al Fondo de Garantía Salarial y Ministerio Fiscal.

Entréguese al Procurador señor Muñoz Santos los despachos que se han acordado librar para que cuide de su diligenciamiento, y librense los testimonios de esta resolución que se interesan y que se entregarán a dicho Procurador a los mismos fines. Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de general conocimiento, libro el presente en Valladolid a 10 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez, Luis Puente de Pinedo.—El Secretario.—34.143.

VALLADOLID

Edicto

Don Francisco Javier Carranza Cantera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 662/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja España de inversiones, contra don Carlos del Val Morán, doña María Concepción Tovar Caballero y don Jesús del Val Morán, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado

sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4631-0000-17-662/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de octubre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de noviembre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote número 1. Rústica.—Finca 344-B, del polígono 5 de las Besanas, en término de Cigales. Superficie de 6 hectáreas 65 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, con la finca 344 de Félix del Val; sur, arroyo de San Pedro y la 358 de Rogelio Camazón Conde y el sector 6 de parcelas excluidas; este, excluida de María y Corsaria Pérez Pinacho, y oeste, con parcela 344-A, de Félix del Val. Inscrita al folio 194, tomo 1.367, libro 134 de Cigales, inscripción primera de la finca registral 13.914.

Tasada, pericialmente, al objeto de subasta, en 4.989.900 pesetas.

Lote número 2. Rústica.—Tierra en Cigales al Carrasco, de 84 áreas 87 centiáreas. Linda: Norte, Amador Prieto Merino; sur, con Heraclio Sanz y Majuelo; este, camino, y oeste, Heraclio Sanz López. Inscrita al folio 222 del tomo 1.100, libro 112 de Cigales, inscripción tercera, finca registral 8.407.

Tasada, pericialmente, al objeto de subasta, en 466.785 pesetas.

Lote número 3. Rústica.—Tierra en término de Cigales, al pago de Cocas, de una hectárea 12 áreas 72 centiáreas. Linda: Este, con Pablo Malfaz; sur, con Lucio Diez Quijada, y norte, con Rafael Conde, y sur, con Eulogio Malfaz. Inscrita al folio 21, tomo 1.151, libro 116 de Cigales, inscripción tercera, finca registral 10.183.

Tasada, pericialmente, al objeto de subasta, en 792.000 pesetas.

Lote número 4. Rústica.—Majuelo de secano, al sitio de Las Antanillas de Arriba, en Cigales, con

una superficie de 93 áreas 93 centiáreas. Linda: Sur, con Tomás Morán; oeste, con Luis Burgos, norte, con Pablo Malfaz, y este, con Leoncio Lar. Inscrita al folio 27, tomo 1.151, libro 116 de Cigales, inscripción tercera, finca registral 10.186.

Tasada, pericialmente, al objeto de subasta, en 516.615 pesetas.

Valladolid, 16 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Carranza Cantera.—El Secretario.—34.305.

XÁTIVA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Xátiva,

Hace saber: Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado en los autos de procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Xátiva (Valencia), con el número 344/99, promovido por la Procuradora doña Asunción Cerdá Miralles, en representación de don Rafael Belda Moreno, sobre denuncia por extravío de letras de cambio libradas en fecha 23 de noviembre de 1992 en escritura de hipoteca unilateral cambiaria por don Rafael Belda Moreno y avaladas por don Rafael Belda Tolosa y doña Adela Moreno Requena. La identificación de las letras extraviadas es la siguiente:

Uno.—Letra de la clase séptima, serie OD, número 3282712, por importe de 332.940 pesetas, con vencimiento de fecha 23 de diciembre de 1992.

Dos.—Letra de la clase sexta, serie OC, número 1412511, por importe de 332.940 pesetas, con vencimiento de fecha 23 de marzo de 1995.

Tres.—Letra de la clase sexta, serie OC, número 1412517, por importe de 332.940 pesetas, con vencimiento de fecha 23 de septiembre de 1995.

Asimismo se denuncia el extravío de la letra de cambio renovada el 20 de febrero de 1994 (cuatro).—Letra de la clase sexta, serie OC, número 3897082, por importe de 474.244 pesetas, con vencimiento de fecha 23 de julio de 1997).

Se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para que el tenedor de los títulos pueda comparecer y formular oposición.

Xátiva, 2 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—34.116.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 384/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Francisco José Vicente López y doña Isabel Polo Molina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar

el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre siguiente, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre siguiente, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole/s saber al/os demandado/s que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le/s concede a este/os el plazo de 9 DIAS hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta para que pueda/n liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole/s que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Número 17. Vivienda situada en la planta 5.^a, tipo C), con fachada a la calle de San Antonio, tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados.

Linda, mirada desde la calle de San Antonio frente, dicha calle, derecha entrando, Juan Palao, izquierda, la vivienda tipo B), de la misma planta y fondo patio de luces y hueco de escalera del edificio. Cuota de participación: 4 enteros 73 centésimas por 100, en el valor del total edificio. Inscripción: Tomo 1589, libro 910, folio 171, finca 24.343 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Tipo de subasta: Nueve millones doscientas noventa y seis mil pesetas.

Dado en Yecla a 27 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—35.865.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 565/98, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Muñoz Soriano y otros, contra don Fulgencio Martínez Ortuño y Úrsula Candela Pérez, en reclamación de crédito hipote-

cario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole/s saber al/os demandado/s que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le/s concede a este/os el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda/n liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole/s que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Trozo de tierra secano, en término municipal de Yecla, pago de Barranco Polio, de cabida 1 hectárea 77 áreas 45 centiáreas; está constituida por las parcelas 202 al 206, inclusives, del polígono 14. Linda: Norte, carretera; este, Francisca Soriano Díaz; sur, con ésta última; y oeste, Joaquín Adrián de la Fuente. Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.400, libro 801, finca número 10.753, folio 151.

La responsabilidad hipotecaria de dicha finca quedó distribuida en la forma siguiente: 2.343.497 pesetas de principal, y 200.000 pesetas se fijaban para costas y gastos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Hipotecaria en su artículo 130, la finca anterior fue tasada en la cantidad de 2.545.000 pesetas.

En el término de Yecla, en la Heredad titulada «Quinta Carriña», sita en el paraje de la Decarada,

el trozo o parcela a) que se describe así: Un trozo de tierra, en su mayor parte en blanco por haberse perdido las plantaciones, conservando todavía algunas vides, parras y olivos y algunos frutales. Tiene de cabida 2 hectáreas 35 áreas 9 centiáreas, y dentro de ella existe una casa de habitación y recreo, que mide 135 metros cuadrados, compuesta de piso bajo y subterráneo, con varias habitaciones y departamentos, y unido a este edificio una casa de labranza tejavana, con varios departamentos, de superficie 130 metros cuadrados, con 2 aljibes, con salida al corral y en éste puerta de postigo. Lindan los edificios: fondo o norte, ejidos y cauce de San Isidro, hoy derruido, junto al cual existe un lavadero cubierto; Este o derecha entrando, por donde tiene su entrada, ejidos que miden 60 metros cuadrados; Sur, donde está la puerta principal, otros ejidos, que miden 198 metros; y Oeste o izquierda, ejidos que miden 54 metros cuadrados. Toda la finca linda: este, Pascual Mora Polo; Sur, Carmen Muñoz, Diego García Guardiola, José Rodríguez Sánchez y Capellania; oeste, herederos de Francisco Palao; y norte, camino que le separa de la finca siguiente, que se describió con la letra B) vendida a Francisco Muñoz Soriano y otros. Inscripción. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.400, libro 801, finca número 18.217, folio 147.

La responsabilidad hipotecaria de dicha finca quedó distribuida en la forma siguiente: 11.000.000 de pesetas de principal, y 1.000.000 de pesetas se fijaban para costas y gastos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Hipotecaria en su artículo 130, la finca anterior fue tasada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla a 5 de enero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—35.866.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 359/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Rogelio Olivares Martínez y doña Ana Isabel Mataix Palao, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero de 2001, a las diez horas y treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-